



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
OCAÑA NS.**

PROCESO : DECLARATIVO PERTENENCIA RECHAZO DEMANDA
RADICADO : 2020-00352
DEMANDANTE : JOSE SAID PEREZ OSORIO
DEMANDADO : GUSTAVO URQUIJO SILVA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Al Despacho de la señora Juez informando que el término para subsanar la presente demanda venció el 30 de Octubre de 2020 a las 6:00 PM, observándose que la parte demandante guardó silencio.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de Noviembre de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe secretarial anterior y vencido el término de ley para que la parte demandante subsanara la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA presentada por JOSE SAID PEREZ OSORIO a través de apoderado judicial contra GUSTAVO URQUIJO SILVA Y PERSONAS INDETERMINADAS, este Despacho ordena rechazar de plano la presente demanda en virtud a que la parte demandante no la subsanó en el término ordenado.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S de conformidad con el Art.82 Y 90 CGP,

O R D E N A :

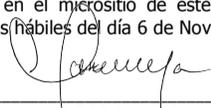
- 1.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA presentada por JOSE SAID PEREZ OSORIO a través de apoderado judicial contra GUSTAVO URQUIJO SILVA Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones antes expuestas en el presente auto.
- 2.- Ejecutoriado el presente auto, elaborese por Secretaría del formato de compensación.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Noviembre de 2020.


SECRETARIO

RADICADO: 544984053002-2019-00999.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer.

Ocaña, Norte de Santander, 5 de noviembre de 2020.



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ocaña, Norte de Santander, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$447.174.00
PORTE DE CORREO:	\$ 17.200.00
REGISTRO DE EMBARGO:	\$ 31.600.00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN:	\$ 16.800.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 512.774.00

SON: QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

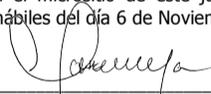
NOTIFÍQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO.
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Noviembre **de 2020.**



SECRETARIO



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
OCAÑA NS.**

PROCESO : DECLARATIVO PERTENENCIA AUTO RECHAZO RECURSO REPOSICIÓN
RADICADO : 2020-00415
DEMANDANTE : MARLENE VERGEL CAÑIZAREZ
DEMANDADO : MAGUANCY CARRASCAL JULIO Y PERSONAS INDT.

Al Despacho de la señora Juez para resolver.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de Noviembre de dos mil veinte.-

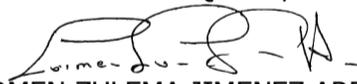
Sería del caso entrar a correr el respectivo traslado del recurso de reposición interpuesto por el señor apoderado demandante en memorial que antecede dentro de la demanda de la referencia, de no observarse que el mismo no procede de conformidad con lo señalado en el Art. 90 numeral 3º CGP, luego el Despacho rechaza de plano el recurso interpuesto y en su defecto el señor apoderado deberá en el término indicado que empezará a correr a partir de la notificación del presente auto, a subsanar los defectos antes señalados en auto del 28 de octubre de 2020, so pena su rechazo.

Así las cosas el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.,

ORDENA :

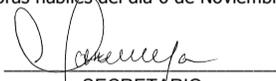
- 1.- Rechazar de plano el recurso de Reposición interpuesto contra el auto de fecha 28 de octubre de 2020, por improcedente por lo expuesto.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Noviembre de 2020.


SECRETARIO